





Montevideo, 17 de mayo de 2023

## PRESCRIPCIÓN DEL COBRO DE LOS DERECHOS DE FORMACIÓN Y/O CONTRIBUCIÓN DEL MECANISMO DE SOLIDARIDAD.-

(Ref. 041/23)

## 1.- FUNDAMENTOS

Desde el inicio de nuestra gestión, hemos notado cierta pasividad por parte de varios Clubes y Ligas afiliadas, para obtener el pago correspondiente a los derechos de formación o la contribución por mecanismo de solidaridad.-

Igualmente, nos consta que muchos clubes y ligas se han desafiliado o desaparecido, por lo que queda dinero que ha sido distribuido y no se han cobrado por mucho tiempo quedando en custodia de ONFI.-

Es por ello, que se propuso un plazo de prescripción para el cobro de los mismos, que beneficiarían a clubes y ligas que se encuentren activas.-

## 2.- NORMATIVA

"ONFI tendrá derecho a percibir la indemnización por formación o la contribución por el mecanismo de solidaridad, la cual en principio se debería a uno de sus clubes o ligas afiliadas, cuando el club o liga en el cual el jugador estuvo inscripto y que se formó, no participa en el fútbol organizado y/o ya no existe.

En particular, por motivos de bancarrota, liquidación, disolución, o perdida de desafiliación, y/o, que los clubes o ligas afiliadas no hayan cumplido con los trámites administrativos ante ONFI para obtener su pago.-

Transcurridos dos (2) años y se hayan configurado alguna de las causales mencionadas anteriormente, esas indemnizaciones en custodia irán al fondo de auxilio de ONFI."